



Valparaíso, 14 de abril de 2020

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Inscripción Registro de Valores N° 360**

**Ref.: HECHO ESENCIAL**

Señor Presidente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General.

Sin más, les saluda muy atentamente,

AGENCIAS UNIVERSALES S.A.

Fernando Rodríguez Pinochet  
Gerente General

cc.      Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago - eBox  
          Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago  
          Archivo



### HECHO ESENCIAL

#### IDENTIFICACION DEL EMISOR:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°	0360
CIU	832-833-810
RUT	96.566.940-K
RAZON SOCIAL	AGENCIAS UNIVERSALES S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	AGUNSA
DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	URRIOLA 87, PISO 2
TELEFONO	(32) 2217333
CASILLA	212-V
CIUDAD	VALPARAÍSO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero.

### HECHO ESENCIAL

En sesión de Directorio celebrada en el día de hoy, se acordó, por unanimidad, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de abril de 2020, la distribución de la utilidad del ejercicio 2019, pagando un dividendo de US\$0,01127 por acción, lo que significa la cifra total de US\$9.504.873,73, equivalente al 50% de la utilidad del 2019 y en base a 843.378.326 acciones, descontadas las acciones de propia emisión que la sociedad es titular. De aprobarse, el dividendo sería pagado a contar del día 5 de mayo de 2020, en moneda nacional al tipo de cambio observado para el día de cierre del registro de accionistas que da el derecho a él, esto es al quinto día hábil anterior al pago, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley 18.046.-

Se autoriza al suscrito para efectuar las comunicaciones pertinentes.

Fernando Rodríguez Pinochet  
Gerente General

Valparaíso, 14 de abril de 2020